

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2020-HMLO

Los Olivos, 14 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N°794-2020-HMLO/GAF, el Memorándum N°01084-2020-HMLO/OPP; el Memorándum N°3779-2020-GAF/HMLO; el Informe N°1177-2020-HMLO/ULCP, el Informe N°302-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)", siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, el Memorándum N°2086-2020-GAF/HMLO de fecha 16/05/2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta la solicitud de pago con carta S/N de CORPORACIÓN ANDES PRODUCTS SAC; el Memorándum N°3779-2020-HMLO/GAF/HMLO de la Gerencia de Administración y Finanzas que remitió la conformidad del servicio, siendo que, el expediente cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N°01084-2020-HMLO/OPP; expediente que cuenta con los documentos que acreditan la prestación del servicio por la empresa CORPORACIÓN ANDES PRODUCTS SAC de los meses OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019 ascendente a S/3,600.00 soles.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo señalado por el literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

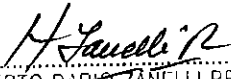
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa CORPORACIÓN ANDES PRODUCTS SAC., por los servicios de alquiler de fotocopidora, ascendente a S/. 3,600.00 soles (tres mil seiscientos con 00/100 soles) correspondiente al periodo OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OPP
GAF
ULYCP
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078